



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV

Número 23.191

Jueves 15 de Octubre de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 13 \$ 827.500

14 \$ 88.000

TOTAL \$ 915.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2106-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02742689-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sr. Albarracin Alonso Alides.-

VISTO: El EX-2026-02742689-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Albarracin Alonso Alides, D.N.I. N°31.923.921, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente/solicitante, en virtud de que según la documentación agregada el paciente y el grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03541681-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 18, a favor del Centro Privado de Radio terapia Rio Cuarto S.A. por \$ 7.085.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03516681-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03824013-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Albarracin Alonso Alides, D.N.I. N°31.923.921, con domicilio Pablo Neruda - Villa Balnearia- Dpto. Termas de

Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2107-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-03748613-GDESDE-CPV#MOP - Adj. TEC - CON - Reparación Integral de Puentes y Alcantarillas - Sumampa / Paso de los Oscars.-

VISTO, el EX-2025-03748613-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC-2025-135-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 29/10/2025; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la documentación técnica y el pliego Disposiciones Generales para la:

"REPARACION INTEGRAL DE PUENTES Y ALCANTARILLAS SOBRE CAUCE DEL RIO DULCE,

SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 13 - TRAMO: SUMAMPA - PASO DE LOS OSCARES - DPTOS. QUEBRACHOS Y MITRE" y autoriza la Licitación Pública y Escrita N°52/2025, con un presupuesto oficial de \$3.245.723.052,00 y un plazo de 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos. Que el Acto de Apertura se realizó el 18 de Noviembre del 2025, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Contaduría Gral de la Provincia, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Firma TEC - CON S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital (Pendrive). Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de EVOLUCIÓN SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Póliza N° 374.521. La Comisión realiza observaciones y otorgando un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$3.245.720.000,64.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma CIC S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital (Pendrive). Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°25.148. La Comisión realiza observaciones y otorgando un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$3.338.452.777,48.

Que mediante IF-2025-06137681-GDESDE-CPV#MOP de fecha 16/12/2025, la Comisión de Apertura y Preadjudicación aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Firma TEC - CON S.R.L. por la suma de \$3.245.720.000,64 (Pesos tres mil doscientos cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil con sesenta y cuatro centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante R E T C C - 2 0 2 6 - 7 - E -GDESDE-TDEC de fecha 05/01/2026, declara la inexistencia de observaciones estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-00070688 -GDESDE-FDE de fecha 07/01/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N° 75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial".

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°52/2025, para la obra: "REPARACION INTEGRAL DE PUENTES Y ALCANTARILLAS SOBRE CAUCE DEL RIO DULCE, SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 13 - TRAMO: SUMAMPA - PASO DE LOS OSCARES - DPTOS. QUEBRACHOS Y MITRE" y ADJUDICASE la misma a la Firma TEC - CON S.R.L. por la suma de \$3.245.720.000,64 (Pesos tres mil doscientos cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil con sesenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 480 (cuatrocientos ochenta) días. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -
ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo De La Infraestructura. - Obra: "Reparación Integral de Puentes y Alcantarillas sobre

Cauce del Rio Dulce, sobre Ruta Provincial N°13 - Tramo: Sumampa - Paso de los Ocares - Dptos. Quebrachos y Mitre" - Proy.15/52 - Ejercicios 2026 y 2027.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2108-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02798463 -GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-02798463 -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Pueblo Emergente Vaca Huañuna - Dpto. Figueroa, con domicilio en Vaca Huañuna, Dpto. Figueroa, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Hernández Laura Liliana DNI N° 28.594.188, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de Palmares, departamento Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Rojo Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia,

realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01-Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Pueblo Emergente Vaca Huañuna - Dpto. Figueroa, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Hernández Laura Liliana DNI N°: 28.594.188, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00/100 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130001203031492 - CUIT N°30-71598905-7, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2109-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03042291-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo integral para dependencias de seguridad.-

VISTO: El EX-2026-03042291-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-283-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de actuaciones administrativas de marras, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto en conjunto con la Policía de la Provincia solicitan se inicien gestiones en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación del pago mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para dependencias de seguridad correspondiente al mes de mayo del corriente año, mientras se sustancia un proceso licitatorio destinado a la contratación anual del servicio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03871969-GDESDE-SEGE concluye que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago de la factura;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-283-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-283-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por el Artículo 31° de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.054 y siguiendo lineamientos

establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-283-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2110-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03777897-GDESDE-DD#MOP - Convenio - Limpieza de Canales - Bandera.-

VISTO, el EX-2026-03777897-GDESDE-DD#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado con fecha 03/09/2026, entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y la Municipalidad de Bandera, Dpto. Belgrano, representada por su Intendente Sr. Jairo Colaneri, de la Provincia de Santiago del Estero.

Que el presente tiene por objeto la asistencia y cooperación destinado a: "LIMPIEZA DE CANALES: CANAL ESTANCIA EL COLORADO - RUTA NACIONAL N°98; CANAL GUARDIA ESCOLTABAJADA DE EL COLORADO; CANAL BAJADA DE EL COLORADO - MOJON DE FIERRO, todos del Departamento Belgrano, Ciudad de Bandera".

Que el objeto convenido es la provisión de

44.000 (cuarenta y cuatro mil) Litros de GAS OIL que serán provistos por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, según el artículo 2° del mencionado convenio.

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, través de la Subsecretaría del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que, en ese sentido, el Artículo 1° establece la homologación en todas sus partes del convenio celebrado enmarcado en el presente acto administrativo en concordancia con la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 03/09/2026, entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua y la Municipalidad de Bandera, Dpto. Belgrano, representada por su Intendente Sr. Jairo Colaneri, destinado a la provisión de: 44.000 (cuarenta y cuatro mil) litros de gasoil, destinados a "LIMPIEZA DE CANALES: CANAL ESTANCIA EL COLORADO - RUTA NACIONAL N°98; CANAL GUARDIA ESCOLTABAJADA DE EL COLORADO; CANAL BAJADA DE EL COLORADO - MOJON DE FIERRO, todos del Departamento Belgrano, Ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero", cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

DECRETO-2026-2111-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03356462-GDESDE-DD#MOP - Convenio - Limpieza Canal Interprovincial.-

VISTO, el EX-2026-03356462-GDESDE-DD#MOP; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado con fecha 10/08/2026, entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, el Sr. Javier Carbajal, Intendente de la Municipalidad de Los Juries, la comisionada municipal de El Cuadrado, Fernanda Ledesma; comisionado municipal de La Nena, Andrés Becker y la comisionada municipal de Tomas Young, Elda Madlum.

Que el presente tiene por objeto la asistencia y articulación de las acciones para: LA LIMPIEZA DE CANAL INTERPROVINCIAL (EL CUADRADO - CAÑADA DE LAS VIBORAS), EL CUADRADO, DPTO. JUAN FELIPE IBARRA; CANAL DE DESAGÜE LA NENA - DPTO. TABOADA; CANAL DE DESAGÜE LAS GAMAS - INTERPROVINCIAL. TOMAS YOUNG Y CANAL DEFENSA NORTE, LOS JURIES - DPTO. TABOADA".

Que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, se compromete a la provisión de 86.000 (ochenta y seis mil) litros de gas oil.

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, través de la Subsecretaría del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que, en ese sentido, el Artículo 1° establece la homologación en todas sus partes del convenio celebrado enmarcado en el presente acto administrativo en concordancia con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 10/08/2026, entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, el Sr. Javier Carbajal, Intendente de

la Municipalidad de Los Juries, la comisionada municipal de El Cuadrado, Fernanda Ledesma; comisionado municipal de La Nena, Andrés Becker y la comisionada municipal de Tomas Young, Elda Madlum; destinado a la provisión de: "86.000 LITROS DE GASOIL DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE CANAL INTERPROVINCIAL (EL CUADRADO - CAÑADA DE LAS VIBORAS), EL CUADRADO, DPTO. JUAN FELIPE IBARRA; CANAL DE DESAGÜE LA NENA - DPTO. TABOADA; CANAL DE DESAGÜE LAS GAMAS - INTERPROVINCIAL. TOMAS YOUNG Y CANAL DEFENSA NORTE, LOS JURIES - DPTO. TABOADA, cuya copia forma parte del presente Decreto. -

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

DECRETO-2026-2112-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-04939745-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Wajanaz Construcciones - Refacción Escuela N° 114 - Las Cejas.-

VISTO, el EX-2025-04939745-GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2026-659-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 27/03/2026; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, DIRECCION, COCINACOMEDOR, SANITARIOS, PATIO CUBIERTO PORTICO DE ACCESO Y CERCAPERIMETRALES N° 1114 - UBICACIÓN: LOC. LAS CEJAS - DEPARTAMENTO: RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 120/2025, con un Presupuesto Oficial de \$ 336.964.173,28 y un plazo de

ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 06/08/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Firma Ingeniero DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro LOPEZ. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia por Assekuransa Compañía de Seguros S.A. - Póliza N° 25.964. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$392.672.813,37.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma WAJANAZ CONSTRUCCIONES de Claudia Elizabett Vázquez. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. - Póliza N° 5.537. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$336.964.173,28.

Que mediante Acta de fecha 13/08/2026, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa WAJANAZ CONSTRUCCIONES de Claudia Elizabett Vázquez; por la suma de \$336.964.173,28 (pesos trescientos treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres con veintiocho centavos), por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-576-E-GDESDE-TDEC de fecha 27/08/2026, declara la inexistencia de observaciones, aconsejando la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-03801132

-GDESDE-FDE de fecha 07/09/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N° 75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°120/2025, para la ejecución de la: "CONSTRUCCION DE UN AULA, DIRECCION, COCINACOMEDOR, SANITARIOS, PATIO CUBIERTO PORTICO DE ACCESO Y CERCA PERIMETRAL ESC N° 1114 - UBICACIÓN: LOC. LAS CEJAS - DEPARTAMENTO: RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa W A J A N A Z CONSTRUCCIONES de Claudia Elizabett Vázquez; por la suma de \$336.964.173,28 (pesos trescientos treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proyecto 20 - A/O 93 - Part. 421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2026 y 2027.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto

deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2113-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03200884 -GDESDE-JGM - Ayuda Económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-03200884 -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Construyendo Un Mejor Santiago Ltda., con domicilio legal en calle Matheu N° 777, B° Primera Junta de la localidad capital, provincia de Santiago del Estero, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Richard Williams Peralta, D.N.I. N° 38.558.402 con domicilio en zona rural paraje San Ramon, Dpto. Guasayan ;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Gómez Gabriel Oscar;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001

"Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Construyendo Un Mejor Santiago Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Richard Williams Peralta, D.N.I. N° 38.558.402, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBUN° 3210001130030047436408-CUIT N° 30-71931385-6 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas -Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2114-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03331095 -GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4870.-

VISTO: El EX-2026-03331095-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4870-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4870-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de agosto del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad-Referéndum

del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la

RESOL-2026-4870-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2115-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX - 2026-03296589-GDESDE-SSC#JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.-

VISTO: El Expediente N° 2026-03296589-GDESDE-SSC#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

CONSIDERANDO;

Que la Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 15 - "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural", Actividad 01: "Política Cultural", incremento de crédito presupuestario en Partidas Parciales correspondiente al Inciso: "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3296589 SSCJGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	15	00	00	01	329	10	OTROS	6.000.000,00
		00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	16.000.000,00
		00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	70.000.000,00
12	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-92.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2116-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03147795

-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-5013

VISTO: El EX-2026-03147795-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-5013-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-5013-GDESDE-JGM, de fecha 03 de Septiembre

del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad -Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-5013-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2117-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03895004-GDESDE-MEC-DESIGNACION-COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO - C P N ALEXANDRO.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el Cargo de Coordinador de Control Administrativo del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 160°, inciso 15) de la Constitución Provincial:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designase en el Cargo de Coordinador de Control Administrativo del Ministerio de Economía (01-0-247), al C.P.N. ALEXANDRO, Jorge Javier Eduardo - DNI N°: 28.444.525, quien tendrá a cargo la Dirección General de Comercio, conforme lo expuesto en el considerando del presente acto

administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2118-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03720969-GDESDE-DGR#MEC MORATORIA.-

VISTO: La Ley N.º 7.411, mediante la cual se establece un Régimen de Regularización Tributaria de carácter general para las obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2025 y la Resolución Ministerial RESOL-2026-5268-E-GDESDE-MEC, de fecha 07 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial RESOL-2026-5268-E-GDESDE-MEC, dictada "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, se establece prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria según lo establecido en el Artículo 1º de la citada Ley;

Que según lo normado en el Artículo 24 de la Ley N.º 7.411, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga de cualquiera de los términos de acogimiento como así también de los períodos señalados en dicho régimen;

Que procede la homologación de dicha Resolución a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-5268-E-GDESDE-MEC, de fecha 07 de Septiembre de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

publíquese y dese al Boletín Oficial. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2119-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01643661-GDESDE-CEPSI Lic. Pub N°19/2026 INSUMOS DESCARTABLES.-

VISTO: El EX-2026-01643661-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "INSUMOS DESCARTABLES" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$944.491.868,80 (pesos novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y ocho con 80/100); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-7076-E-GDESDE-MS de fecha 07 de Julio del 2026, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a efectuar el llamado a Licitación Pública N°19/2026 para la adquisición de "INSUMOS DESCARTABLES" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".- Que efectuada las publicaciones de ley, el día 24 de Julio del 2026 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2026-03204715-GDESDE-CEPSI), según la cual se presentan seis oferentes;

1º) "DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L"; 2) "Drogueria Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca"; 3) "MEDITRANS S.R.L"; 4) "DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli"; 5) "NUEVO RUMBO SRL"; 6) "DROGUERIA KARMA S.R.L.", presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto. -

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2026-03272552-GDESDE-CEPSI), recomendando adjudicar a las firmas:

1º) "DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L."; 2) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca"; 3) "MEDITRANS S.R.L."; 4) "DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli"; 5) "NUEVO RUMBO SRL"; 6) : "DROGUERIA KARMA S.R.L.", los renglones de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2026-03272527 -GDESDE-CEPSI), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de Pesos novecientos treinta y ocho millones novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 26/100 (\$938.905.845,26). Se solicita se declare desierto el Renglón N°137, por falta de oferta.

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2026-03320374-GDESDECEPSI).-

Que mediante NO-2026-03367321 -GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.- Que mediante RETCC-2026-559-E-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-03562766 -GDESDE-FDE. -

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Licitación Pública N°19/2026, con el objeto de adquirir "INSUMOS DESCARTABLES" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".
ARTICULO 2º- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I (IF-2026-03272527-GDESDE-CEPSI), del presente decreto a las firmas: 1º) "DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L."; 2) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca"; 3) "MEDITRANS S.R.L."; 4) "DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli"; 5) "NUEVO RUMBO SRL"; 6) "DROGUERIA KARMA S.R.L.", por la suma total de Pesos novecientos treinta y ocho millones novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 26/100 (\$938.905.845,26), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.-

ARTICULO 3º- Declarase desierto el renglón N°137, por falta de oferta. -

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11- Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2120-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03724567- -GDESDE-SROPCBA#JGM - Homologación RESOL-2026-5057-EGDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026 -03724567- -GDESDE-SROPCBA#JGM, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y la RESOL-2026-5057 -E-GDESDEJGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-5057 -EGDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- HOMOLOGASE la RESOL-2026-5057-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de septiembre del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos "**EXPTE N° 38.528/26 - ALI DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALI DOMINGO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Paola

Alejandra Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 09 de Septiembre de 2026.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
N° 3412 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 100 -
\$ 5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 14° Nominación Dra. María Isabel Torres Bruchman, Secretaria del Dr. Luis Moreno Scillia, hace saber que en los autos caratulados **"RUIZ RAQUEL AMALIA Y OTRO C/ SUCESTORES DE CARLOS BORGES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 774947"**, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 17 de Julio de 2026... Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N° 396 y en el carácter que invoca, dasele participación. - Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de SUCESTORES DE CARLOS BORGES la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente. - En mérito a ello y conforme lo dispuesto por el art. 630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de 15 DIAS comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C. - Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. - ...Fdo.: DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, Juez, ante mí DR. LUIS MORENO SCILLIA, Secretario." El inmueble a prescribir se identifica como Lote 20, Manzana 59, compuesto de 10 mts de frente por 30 de fondo ubicado sobre calle Sara Díaz de Raed N° 516 del B° Borges de esta ciudad. Secretaria, 06 de Agosto de 2026. - Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario N° 3414 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. LA BANDA. Juez, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Dra. Lorena del Valle Salvatierra. **Expte. N° 147487 GONZALEZ ITURBE DIEGO JULIAN C/ VARAS OSCAR EDMUNDO Y/ U OTROS PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**, CITA Y EMPLAZA a CARDOZO CARLOS; VARAS IVO ORLANDO; VARAS LAURO DALMASO; CARDOZO MARIA MAGDALENA; PAZ DAMIANA CLOTILDE; LUNA ANGELA ROSA PAZ DE; VARAS ROSALIA PAZ DE; LUNA CELIA GREGORIA; LUNA PEDRO OCTAVIANO; STORNI MARIA TERESA LUNA DE; VARAS PABLO ONESIMO; VARAS OSCAR RAIMUNDO; CARDOZO RAMONA LIDIA; VARAS AGUSTINA CARDOZO DE; CARDOZO ELOY; DIOSQUEZ ALICIA F. CARDOZO DE; CARDOZO ENRIQUE; CARDOZO RUPERTA DEL TRANSITO; DE RISIO JULIA N.Y. VARAS DE; Y GARCIA BLANCA LELIA VARAS DE y/o quien se considere con derechos, para que en el plazo de DIECISIETE días comparezcan, a este proceso (ordinario Art. 334, 335, 341 y ss del CPCC) contesten la demanda, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62, 342 y 360 del CPPCC respecto de una fracción de terreno ubicado en camino vecinal s/n El Uclar Departamento Jiménez, denominado fracción de terreno parte de El Uclar (S/t) a su vez parte de la fracción 3 (s/p) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 7 F 42 1967. La fracción de terreno que se pretende prescribir está formada por un polígono compuesto de 71 has 06 as 66,28 cas el que mide y linda: Lado 1 SE, Puntos A-B mide 844,24 m y linda con camino vecinal. - Lado 2 SO, Puntos B-C mide 845,42 m y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Lado 3 NO, Puntos C-D mide 836,97 m y linda con Fracción de Terreno parte del Lote 3 Familia Cardozo. - Lado 4 NE, Puntos D-A mide 845 m y linda con

Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Todo ello se desprende del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Orieta Fernández, registrado en la Dirección de Catastro, bajo el N° 1943 legajo 12. - expte. 801244. La Banda, 06 de Octubre de 2026. - Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N° 3416 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 1500 - \$ 18000

EDICTO

Señor Juez Civil y Comercial de COLEGIO Nro DOS de la Ciudad Capital Pcia. de Santiago del Estero, en autos: **"TORRES JULIO CESAR Y POGONZA JACINTA RAQUEL S/ SUCESSION EXPTE. NRO 769289"**, se Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma y bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de Octubre de 2026. FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría N° 3424 - e. 14 oct. - v. 16 oct. - p. 100 - \$ 8000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"SEGOVIA PEDRO OSCAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO-EXPTE N° 38.801/26"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SEGOVIA PEDRO OSCAR para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de Octubre de 2026.- Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2° N° 3434 - e. 14 oct - v. 16 oct - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

Juez Civil Comercial 1° Nominación de La Banda JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, secretaria DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA

en autos: "EXPTE N° 135829 MENDIETA RITA ELVECIA C/ DEGANI MAURICIO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Por deducida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE dominio del inmueble ubicado en La Banda, calle: Omil N° 465 (S). B° Centro, Lote 7 Pte. De la Mza. XI, Superficie: 400,00 m2, DOMINIO. N° 550, F° 358, AÑO: 1956, en contra de Mauricio Legani y/o Lagani y/o otros, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ordinario. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agréguese la acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de quince días comparezcan al proceso, constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, contesten la demanda, ofrezcan y adjunten la prueba documental de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley (Arts. 49, 51, 348 y conc. Del C.P.C.C.) pudiendo oponer excepciones previas a que se consideren con derecho dentro del plazo y condiciones establecidas por los Art. 338, 339 y conc. De la ley procesal. Atento estar configurada la situación prevista por el Art. 335 del C.P.C.C., cítese a los demandados a comparecer mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio..

Secretaria. DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

La Banda, 28 de Septiembre de 2026.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 3431 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 300 - \$ 10.000

EDICTO

Juez Civil Comercial 2° Nominación de La Banda JUEZ DR. PEDRO JURI, secretaria DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR en autos: **EXPTE. N° 147423 PAZ LUIS EDUARDO Y MOCCAGGATTA MARCELA C/ GARCIA JOSE,**

ARDILES JOSEFA NELIDA Y/O HEREDEROS Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del Inmueble ubicado en el Dpto. Banda, distrito Rincón, calle French N° 576, barrio Villa María, lote 102, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble Bajo el dominio N° 638, F° 339 AÑO 1964, mide 12 m de frente al sud este e igual contrafrente por 14.50 m. de fondo, lindando al SE Con calle French, al NO Con Pte. De lote 21 otro plano, al NE. Con lotes 101, al SO Con lote 103 de Juan Trejo, inscripto en padrón 06- 01- 1- 13138°, en contra de RICARDO ANTONIO GARCIA, JORGE RODOLFO GARCIA, JOSE ALBERTO GARCIA Y ERNESTO GARCIA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezca las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. De la documental acompañada córrase traslado. Conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N. y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. A lo demás, oportunamente cítese a los demandados a comparecer mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación. bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio. A lo demás, oportunamente, Notifíquese personalmente o por cédula.- Secretaria Dra. Carmen Angélica Mattar.

La Banda, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 3432 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 300 - \$ 1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nominación de los Dptos. Robles y Banda, autos **"EXPTE. N° 144.734; CORIA RAÚL ANTONIO Y JEREZ ROSA ISABEL C/ PERALTA FRÍAS RAMÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**. Cítese al demandado Ramón Peralta Frías y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis a comparecer al proceso en el término de QUINCE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín oficial y Diario de mayor circulación bajo apercibimiento de designar a la Sra. El inmueble cuya prescripción se pretende se encuentra ubicado en la Ciudad de La Banda, sobre calle La Rioja (N) N° 495, esquina Guido Spano, Barrio Villa Eloisa. Mide y linda: vértice "A", en dirección noroeste, mide 11.87 m hasta el vértice "B", lindando por este lado con calle La Rioja. Del vértice "B", con un ángulo interno de 89° 35' 28" y en dirección noreste, mide 20 m hasta el vértice "C", lindando con calle Guido Spano. Desde el vértice "C", con un ángulo interno de 90° 23' 14" y en dirección al sudeste, mide 11.70 hasta el vértice "D", lindando con Jesús Torrez. Desde el vértice "D", con un ángulo interno de 90° 07' 13" y en dirección sudoeste, mide 20 m hasta el vértice "A", con un ángulo interno de 89° 54' 15", lindando con Fidel Pérez. El polígono así formado A-B-C-D-A, en posesión de los actores, encierra una superficie de 235,79 M2, forma parte de uno de mayor extensión, el cual consta ante el R.P.I., a nombre del demandado, en inscripción N° 231, Folio 152 Vto, año 1954, Dpto. Banda. El mismo no indica medidas lineales y cita una superficie total de 3 Has. 51 As. 92 Cas, siendo sus linderos: al norte con vías del Ferrocarril General Mitre, al sud con Plácido Lutri, al este con Lote 3 bis y lote 5; al oeste con lote 3. Jueza DRA. ROXANA DEL

VALLE VERA, Secretaria DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria N° 3438 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 315 - \$ 5000

EDICTO

JUEZ CIVIL DE 1° NOM DR ANDRES MURATORE COLEGIO 1 SECRETARIA DE TRANSICION DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA EXPTE. NRO: 349017 EN AUTOS CARATULADO DAHER DE SUELDO ANA CAROLINA Y OTROS CONTRA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTRO SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EXPTE. - CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS. SANTIAGO DEL ESTERO 17 DE SEPTIEMBRE 2026 LA PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN AUTOS, EN SUBASTA PUBLICA DE LOS BIEN

EMBARGADO EN AUTOS POR EL MARTILLERO DESIGNADO JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A HORAS 10:00 o el día subsiguiente hábil si el anteriormente fijado fuere declarado inhábil, el que se realizará en el Hall Central del Palacio de Tribunales, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta del precio, y el 10% para comisión del Martillero, los que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local. BIENES EMBARGADOS EN AUTOS: bienes muebles embargados en autos: 40 cables de embrague, 161 pistones de diferentes marcas y tamaños, una caja con 40 pistones de diferente marca y tamaño, 20 bolsas de rayos por 36 de diferentes tamaños, 4 barrales de diferentes tamaños, 3 llantas, 3 espejos para moto, 1 faro delantero, acrílico de faro trasero (07), 3 faros delanteros de moto, 8 guardabarros de moto, 1 asiento de moto, 3 cubiertas de moto, 2 cilindros,

2 barras de posaple, 50 aros de pistón de diferentes marcas, 1 mesa de algarrobo de 2 mts. Aprox., 1 mueble con cuatro puertas tipo modular, 1 escritorio antiguo, 1 modular con ocho puertas, 1 heladera marca whirlpool, 2 muebles de cocina (uno de tres puertas y otro de cuatro puertas), 1 aire acondicionado de pared de 3.000 frigorías aprox. sin comprobar su funcionamiento, 1 adorno tipo escudo, 1 bicicleta rodado 26 marca raleigh mojave 2.0. En poder del deudor, publíquese edictos, de conformidad a las disposiciones del art. 572 del c.p.c.c., por dos días en el Boletín Oficial y otro diario., FDO. POR: JUEZ DR. ANDRES MURATORE COLEGIO 1 SECRETARIA DE TRANSICION DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA. 08 de OCTUBRE de 2026.- Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria Civil 1° N° 3425 - e. 14 oct. - v. 15 oct. - p. 350 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA PARA PUESTEROS LA ARMONIA LTDA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios, Consumo, Crédito y Vivienda para Puesteros LA ARMONIA LTDA. En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los Estatutos Sociales CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 a horas DIECINUEVE Y TREINTA en el Salón de Usos Múltiples instalado en la Planta Alta del edificio del Mercado Armonía, sito en la manzana ubicada entre calles Pellegrini, Tucumán, Pasaje Castro y Absalón Rojas de esta ciudad, con el objeto de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria de la Gestión del Consejo de Administración y Balance General, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art 25 Estatuto Social):
4. Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art. 69 inc. f) Estatuto Social).
5. Dictamen de la Auditora Externa correspondiente al Balance del Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026. (art. 25 Estatuto Social).
6. Distribución de excedentes correspondiente al Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026.

7. Gestión del Consejo de Administración, durante el Ejercicio N° XXXVII cerrado al 30 de Junio de 2026.
 8. Sumario Interno N° 01/2026 instruido en contra del asociado N° 325, Sr. Mario Alberto Hoyos.
 9. Sumario Interno N° 02/2026 instruido en contra del asociado N° 311, Sr. Roberto Julián Orieta.
 10. Elección de Miembros del Consejo de Administración (doce consejeros entre titulares y suplentes) (art. 45 Estatuto)
 11. Elección de Miembros del Tribunal de Disciplina (tres miembros Titulares y dos suplentes) (art. 63 Estatuto).
 12. Elección de Miembros de Comisión de Provisión (ocho miembros) (art. 65 Estatuto).
 13. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (art. 67 Estatuto).
- Se hace saber a los Sres. Asociados que la documentación respaldatoria del Orden

del Día a considerarse en la Asamblea que se convoca y el Padrón de Asociados se hallan puestos a la vista y a disposición de los mismos en la Oficinas de la Administración, sitas en Pasaje Castro N° 179 de esta ciudad capital. (arts. 25 y 31 del Estatuto Social). Las tarjetas credenciales que habilitarán a los asociados a ingresar a la Asamblea deberán ser solicitadas por los mismos en las Oficinas de la Administración (art. 34 del Estatuto Social).

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2026.-

LUIS E. GOMEZ - Presidente

BRENDA L. LLUGDAR - Secretaria

N° 3439 - e. 14 oct - v. 15 oct - p. 475 - \$ 8000

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI "EVA PERON"
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA
N° 23/2026
EXPT.2026-01841785-GDESDE-
CEPSI
(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN
-2026-9130-GDESDE-MS)**

Objeto: Para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO" para el CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-01841785-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$1.852.325.997,60 (pesos Mil Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y

Siete con 60/100).

Importe del Pliego: \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 23 de octubre de 2026 a **Horas** 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE -Directora Administrativa de Departamento de Compras y Suministros e. 14 oct - v. 15 oct

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

KARINA DEL VALLE JIMENEZ

Inmueble: "ISLA DE ROJAS" - LOTE H-2

Lugar: RUTA PROV. N° 8

Localidad: LA DARSENA

Departamento: BANDA

Sup. Afectada Total: 10 has 24 as 44.70 cas

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: "ISLA DE ROJAS" - LOTE H-2

Insc. en el RGPI: MFR 05-20681

Padrón: 06-1-52719

Sup. S/Título: 10 has 12 as 54.95 cas

Titular: ANTONIO TORREZ

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 2705265 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 14/10/2026

PABLO DAVID CIAPPINO -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: HERNAN FABRICIO CAMACHO

Inmueble: FRAC. DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES N° 14 Y N° 15 de la MZA A

Lugar: CALLE SARMIENTO S/N° ESQ FORTIN S/N°

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 729,93m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N°14 DE LA MZA A y LOTE 15 DE LA MZA A

Insc. en el RGPI: MFR N°7s-3886 (LOTE 14) MFR N°7s-3887 (LOTE 15)

Padrón: 01-01-3447; 01-01-34476

Titular: BRANDER MARIA ESTHER

Superficie s/he Total (CALC): 735.40m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2995263

Santiago del Estero, 14/10/2026

MARIO JAVIER LOPEZ

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: ORIETA, ESTELA MARIA D.N.I. N°31.097.927 - C.U.I.L. N°27-31097927-4

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO

LOCALIDAD: EL ZANJON

LUGAR: V° RIVADAVIA

DEPARTAMENTO: CAPITAL

DOMINIO: N°164 F° 90 A° 1940 T°41 (fecha 29-03-1940)

TITULAR DE DOMINIO: FRANCISCO GUILIANO

PADRON: 01-03-01784

SUP. S/TITULO: 80 Has.

SUPERFICIE AFECTADA: 585,99m2

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO

N.E. DESIGNADO CON "A"

EXPEDIENTE N°: 3136263

JUAN CARLOS ISORNI - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: JUAN CARLOS ABDALA
 INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO, PTE. DE UNA FRACC. DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "PERUCHILLO" (S/T) FRACC. DE TERRENO PTE. DE Mza. "D" (S/P)

UBICACION: CALLE SEBASTIAN ABALOS, N°766 - B° PRIMERA JUNTA
 LUGAR: SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO: CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES:
 INSC. En RGPI: N°330 F°202 AÑO 1940 - DTO. CAPITAL

TITULAR DE DOMINIO: JULIO LRGUIZAMON

PADRON: 01 -01- 097155

SUP. S/TITULO: 6Has 50As 70Cas

ANT. GRAFICO: PLANO N° 2344 Leg.07

SUPERFICIE AFECTADA: 390,79m2

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO S.O.

Santiago del Estero, 13-10-2026

EXPEDIENTE N°: 494260

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: MANSILLA, ANA MARIA

ROMERO, LUIS ANTONIO.-

Inmueble: FRACC. TERRENO PTE. DE LA ESTANCIA LOS DECIMA.-

Lugar: CALLE CARMELO CICCIO S/N° - B° 25 DE MAYO

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO.-

Departamento: RIO HONDO.-

Sup. Total: 535,00 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. TERRENO PTE. DE LA ESTANCIA LOS DECIMA.-

Insc. En el RGPI: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA D.G.C.-

Antecedente Grafico: DUPLICADO N° 43 DPTO. RIO HONDO.-

Padrón: 20-2-00025.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3945266.-

Santiago del Estero, 12/10/2026

M. ANABEL BAIGORRIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: VENER, JUAN BERNARDO DNI 35.827.493 CUIL 20-35827493-6; VENER, JUAN PATRICIO DNI 38.779.742 CUIL 20-38779742-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA PORFIA.

Lugar: LA PORFIA - CAMINO VECINAL.

Departamento: PELLEGRINI

Sup. Total: 468 HAS 81 AS 98,00 CAS

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA PORFIA.

Insc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA D.G.C.

Padrón: 18-D-00014

Titular: LOBO IGNACIO NICOLAS

Sup. s/ título: 544 HAS 89 AS 82 CAS

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N°: 3104260

Santiago del Estero, 13 DE OCTUBRE de 2026

VICTOR R. BOLAÑES - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna N°167-D.G.C.-2021, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en comenda do por:

Nombre y Apellido: Pedro Oscar Chapa -CUIL 20-28754072-9

Inmueble: Fracción de terreno Lotes 3,5,6,7,8,9,10,13,14,19 y 20 de la Manzana XXXIII

Lugar: Ciudad de Termas-Villa Balnearia

Localidad: Ciudad de Las Termas

Dpto.: Río Hondo

Inscripción en el RGPI: Manzana XXXIII

Lote 3- N°193 F°481 Año 1970

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Elfio Renardo Vélez

Padrón: 20-2-8314

Lote 5- N°108 F°265 Año 1969

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Ricardo A. Perez

Padrón: 20-2-8315

Lote 6- N°158 F°432 Año 1968

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Segundo S. Diganchi

Padrón: 20-2-5994

Lote 7- N°158 F°432 Año 1968

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Segundo S. Diganchi

Padrón: 20-2-5994

Lote 8- N°307 F°795 Año 1969

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Mario A. Rodriguez

Padrón: 20-2-5994

Lote 9- N°307 F°795 Año 1969

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Mario A. Rodríguez

Padrón: 20-2-8317

Lote 10- N°307 F°795 Año 1969

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Mario A. Rodriguez

Padrón: 20-2-8318

Lote 13- N°193 F°481 Año 1970

Superficie s/ título =1.000 m2

Superficie afectada total - 1.000 m2

Titular de Dominio- Elfio Renardo Vélez

Padrón: 20-2-8321
 Lote 14- N°89 F°204 Año 1970
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Yolanda de Vittar
 Padrón: 20-2-8320
 Lote 19- N°77 F°209 Año 1975
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Marta G. Vittar
 Padrón: 20-2-8262
 Lote 20- N°328 F°859 Año 1968
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Horacio R. Garcia
 Padrón: 20-2-8319
 CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.
 Inscripción en el RGPI: Manzana 14
 Lote 3- N°193 F°481 Año 1970
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Elfo Renardo Vélez
 Padrón: 20-2-8314
 Lote 5- N°108 F°265 Año 1969
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Ricardo A. Pérez
 Padrón: 20-2-8315
 Lote 6- N°158 F°432 Año 1968
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Segundo S. Diganchi
 Padrón: 20-2-5994
 Lote 7- N°158 F°432 Año 1968
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Segundo S. Diganchi
 Padrón: 20-2-5994
 Lote 8- N°307 F°795 Año 1969
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Mario A. Rodríguez
 Padrón: 20-2-5994
 Lote 9- N°307 F°795 Año 1969
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Mario A. Rodríguez
 Padrón: 20-2-8317
 Lote 10- N°307 F°795 Año 1969
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Mario A. Rodríguez
 Padrón: 20-2-8318

Lote 13- N°193 F°481 Año 1970
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Elfo Renardo Vélez
 Padrón: 20-2-8321
 Lote 14- N°89 F°204 Año 1970
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Yolanda de Vittar
 Padrón: 20-2-8320
 Lote 19- N°77 F°209 Año 1975
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Marta G. Vittar
 Padrón: 20-2-8262
 Lote 20- N°328 F°859 Año 1968
 Superficie s/ título =1.000 m2
 Superficie afectada total - 1.000 m2
 Titular de Dominio- Horacio R. García
 Padrón: 20-2-8319
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.
 Expte N° de Operación Agrimensural 5732257
 Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2026
 HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Ministerial Serie A N° 35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Resolución 120/78 y complementaris emitidas por la Dirección General de Catastro fecha (29-04-2022), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
 Poseedor: Figueroa Rosa Martina
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la Fracción 5c y 5a parte de Lote 5 Mza 22 Sector el Bajo (s/t) y Pte Lote 5b - parte Parcela 3 pte Lote 8 y Lote f2 Mza 22 (s/p)
 Ubicación: Calle San Martín N° 60 Sector El Bajo
 Localidad: Termas de Río Hondo
 Departamento: RIO HONDO
 Sup. Afectada: 416,48 m2
 Conforme a los Datos de la D.G.C.
 Inmueble: Lote 5 Mza 22 Sector El Bajo

Insc. en el R.G.P.I.: M°F°R° 20-5027
 Titular: DANELECTRIC. S.A.C.I.F.I.A.
 Padrón: 20-02-013209
 Sup. S/Título (Remte.): 212.7160 m2
 Sup. Afectada: 14.64 m2
 Inmueble: Fracción 5c del Lote 5 Mza 22 Sector el Bajo
 Insc. en el R.G.P.I.: M°F°R° 20-5175
 Titular: Mansilla Antonia Romiria
 Padrón: 20-02-13210
 Sup. S/Título: 210.6135 m2
 Sup. Afectada: 206.79 m2
 Inmueble: Lote 5a Parte integrante del Lote 5
 Insc. en el R.G.P.I.: M°F°R° 20-7655
 Titular: Zabala Silvana Paola
 Padrón: 20-02-000367
 Sup. S/Título: 1168.5165m2
 Sup. Afectada: 2.89 m2
 Inmueble: Fracción Expropiada para la creación de Termas de Río Hondo
 Insc. en el R.G.P.I.: N°12 F°10vto Año 1948 Dpto. Río Hondo
 Titular: Gobierno de la Provincia
 Padrón: 20-02-1239
 Sup. S/Título: 600has
 Sup. Afectada: 0ha 0as 91.29 cas (91.29 m2)
 El día 23/10/2026 a las 14:00hs realizando el Levantamiento del Inmueble, Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste de coordenadas, Latitud 27°29'59.10"S; Longitud 64°51'19.90"O
 Expediente N°06-28-26 de la Operación Agrimensural N° 2770263
 Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2026.
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, No35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro de fecha (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Ordoñez Francisco Antonio y Roldan Carina Mabel
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la

Estancia Mansupa
Ubicación: Camino Vecinal
Localidad: Mansupa
Departamento: RIO HONDO
Sup. Afectada: 1Ha 91As 29.85Cas
Conforme a los Datos de la D.G.C.
Inmueble: Estancia Mansupa
Insc. en el R.G.P.I.: N°216 F°533 A°1970
Dpto. Rio Hondo
Titular: Superior Gobierno de la Provincia

Padrón: 20-02-00111
Sup. S/Título: 1873Has 71As
Antc Grafico Afectado: Dup. N° 103 Dpto
Rio Hondo
23 de Octubre del 2026 a las 14:00hs
realizando el levantamiento del inmueble,
Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero Noroeste de coordenadas
Latitud 27° 27' 41.45580"S, Longitud
64° 54' 40.79320"O

Expediente N° 09/28/26 - de Operación
Agrimensural N°2771260
Estableciendo como punto de arranque el
vértice Sud Oeste.
Santiago del Estero, 13 de Octubre de
2026.
LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y

EDICTO

En autos caratulados **SUAREZRAFAEL Y CASTILLO HORTENCIA DEL VALLE S / S U C E S I O N AB-INTESTATO - EXPTE. N°796274**, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 13° nominación: Declárese abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Un día en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACION (art. 2340 C.C.C.N.), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Dese intervención al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Adela C. Jorge, Juez. Ante Mí, Félix Patricio Pernigotti a/c Secretaria.-

Sgo. del Estero, 05 de Octubre de 2026.-
FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaria
N°3442 - e.15 oct. - v.15 oct. - p.100 -
\$3000

"SBH S.A.S."

Constitución e Inscripción de

Sociedad por Acciones Simplificada

Constitución. Instrumento Privado del 13/10/2026. Socios el Sr. Hazurun Humberto Roque, D.N.I. N° 18.040.550, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 59 años de edad, nacido el día 09 de Agosto de 1967, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-18040550-0; y la Sra. Noblega

Andrea Daniela, D.N.I. N° 35.845.067, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, 35 años de edad, nacida el día 21 de Abril de 1991, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-35845067-4; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.º 27.349; Denominación: "SBH S.A.S."; Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de producción e industrialización de Aberturas y Molduras: la producción, fabricación, elaboración, industrialización, transformación, manufactura, mecanizado, corte, plegado, conformado, soldadura, armado, ensamblado, terminación y acabado de aberturas y molduras de todo tipo, especie, línea, medida, diseño y destino, así como de sus partes, piezas, componentes, perfiles, marcos, bastidores, herrajes y accesorios, cualquiera sea la materia prima o el material empleado, sea madera maciza, madera laminada, terciados, aglomerados, fibrofácil, MDF, MDP, chapa negra, chapa galvanizada, chapa prepintada, acero, acero inoxidable, hierro, aluminio, bronce, cobre, PVC, poliuretano, poliestireno, polipropileno, resinas, materiales compuestos, vidrio, cristal, policarbonato, yeso, cemento,

fibro cemento, materiales reciclados, o cualquier otro material natural, sintético o de nueva generación que la técnica incorpore en el futuro. A título meramente enunciativo y no taxativo, quedan comprendidos en este apartado: a) puertas de todo tipo, interiores y exteriores, placas, macizas, batientes, corredizas, plegadizas, pivotantes, blindadas, acústicas, cortafuego y de emergencia; b) ventanas, ventiluces, banderolas, paños fijos, hojas de abrir, corredizas y oscilobatientes, con vidriado simple o doble vidriado hermético; c) portones batientes, corredizos, levadizos y seccionales, con o sin automatización; cortinas de enrollar, celosías, persianas, postigos y postigones; d) frentes de placard, vestidores, mamparas, tabiques, divisorios, boxes de baño y mosquiteros; e) rejas, barandas, pasamanos, escaleras, estructuras, herrería de obra y herrería artística; f) muros cortina, fachadas integrales, sistemas de cerramiento, parasoles, revestimientos y cielorrasos; g) molduras de todo tipo: zócalos, marcos, contramarcos, tapajuntas, cornisas, guardasillas, molduras decorativas y de terminación, vigas y falsas vigas, rosetones, apliques, boiserías y revestimientos moldurados; h) mobiliario y amoblamientos de carpintería complementarios de los productos precedentes; Comprende asimismo los procesos industriales conexos a dicha producción: el aserrado, secado, estacionamiento, cepillado, laminado, impregnación, curado y tratamiento de la madera; el corte, plegado, estampado,

granallado, galvanizado, anodizado, lacado, pintado, pulverizado electrostático y todo tratamiento anticorrosivo y de superficies sobre metales y perfiles; el templado, laminado y tratamiento de vidrios y cristales; y la fabricación de las matrices, moldes, matricería y herramientas necesarios para dichos procesos. i) Actividad comercial: la compra, venta, permuta, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, comercialización mayorista y minorista, comisión, mandato, representación y franquicia, de los productos indicados en el apartado I, sean de producción propia o de terceros; como asimismo de materias primas, insumos, herrajes, perfilera, vidrios, cristales, espejos, burletes, selladores, adhesivos, pinturas, barnices, lacas, artículos de ferretería, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios vinculados a la industria de la construcción, la carpintería, la herrería, la metalurgia, el aluminio y el vidrio. Comprende la instalación y explotación de locales de venta, salas de exposición, depósitos, corralones y centros de distribución, y la comercialización por medios electrónicos, plataformas digitales y comercio electrónico. j) Importación y exportación: la importación y exportación de los bienes, productos, subproductos, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios comprendidos en los apartados precedentes, propios o de terceros; la inscripción y actuación ante los registros aduaneros pertinentes; la realización de operaciones de tránsito, trasbordo, depósito fiscal, zonas francas y regímenes promocionales de comercio exterior; y la contratación de los servicios de despachantes de aduana y agentes de transporte aduanero habilitados a tal efecto. k) Servicios técnicos, colocación y posventa: el relevamiento, medición, proyecto, diseño, cómputo y presupuesto, provisión, colocación, instalación, montaje, automatización, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, restauración, reciclado, adecuación y servicio de posventa y garantía de los

productos y sistemas comprendidos en el apartado I; el tratamiento y terminación de superficies por cuenta de terceros; el asesoramiento técnico y la capacitación en materia de carpintería, herrería, aberturas, cerramientos y terminaciones. l) Obras y montajes: la ejecución y contratación de obras y trabajos de carpintería de obra, herrería, metalúrgicos, de cerramientos, fachadas, revestimientos y terminaciones, en obras públicas o privadas; la participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, compulsas y contrataciones directas convocadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y organismos internacionales; y la constitución e integración de uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y consorcios de cooperación en los términos de los artículos 1442 a 1478 del Código Civil y Comercial de la Nación. m) Transporte terrestre y logística: el transporte terrestre y automotor de cargas generales, mercaderías, materias primas y productos propios o de terceros, dentro del territorio nacional e internacional por vía terrestre; fletes, acarreo, distribución, logística, almacenamiento, depósito y guarda de mercaderías, con vehículos y unidades propias o de terceros, con estricta sujeción a la normativa que regula la actividad. n) Mandatos, representaciones y propiedad industrial: el ejercicio de representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, mandatos y comisiones de empresas nacionales y extranjeras vinculadas al objeto principal; la adquisición, registro, uso, explotación, licenciamiento y cesión de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales y transferencia de tecnología; y la investigación, desarrollo e innovación de productos, prototipos, sistemas y procesos aplicados a la industria de aberturas, molduras y cerramientos; 2) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Ferretería, Materiales de Construcción, Artículos del Hogar y Actividades Complementarias: El objeto de la sociedad comprende el

gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa dedicada a la comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, artículos del hogar y rubros complementarios, desarrollando las siguientes actividades: a) Ferretería General, Bulonería y Herramientas: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de ferretería, bulonería, herrería y herramientas, tales como: tornillos, tuercas, bulones, arandelas, remaches, pernos, clavos, tachuelas, grampas y todo tipo de fijaciones metálicas y plásticas; cadenas, candados, cerraduras, picaportes, bisagras, herrajes y accesorios de carpintería metálica; herramientas manuales y eléctricas de todo tipo; compresores de aire; escaleras y andamios portátiles; carretillas, zorras y equipos de movimiento de cargas; y en general todo artículo propio del rubro de ferretería, bulonería y herramientas de uso doméstico, comercial o industrial. b) Materiales de Construcción, Refacción y Terminación: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, acopio y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales destinados a la construcción, refacción, ampliación, mantenimiento y terminación de obras civiles en general, tales como: cemento, cal, arena, piedra partida, ladrillos, bloques, hierro, acero en barras y perfiles, chapas; materiales para construcción en seco, paneles de yeso, perfilera y accesorios; madera en todas sus presentaciones; aberturas de madera, aluminio y PVC; vidrios y espejos; pisos y revestimientos cerámicos, porcelánicos y vinílicos; membranas asfálticas, impermeabilizantes y selladores; pinturas, esmaltes, látex y productos afines; cañerías y accesorios para instalaciones sanitarias, cloacales, pluviales y de gas; artefactos sanitarios y grifería; termotanques, calefones y equipos de calefacción; tejas, materiales de techumbre y aislantes térmicos y acústicos; mallas de

fibra de vidrio, adhesivos cerámicos y materiales de terminación; y en general todo material, insumo o accesorio destinado a la construcción, refacción o mantenimiento de obras civiles. c) Artículos del Hogar, Equipamiento Doméstico y Electrodomésticos: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, al por mayor y al por menor, de artículos del hogar, equipamiento doméstico y electrodomésticos de todo tipo; muebles de interior y exterior; textiles del hogar; vajilla, cubiertos y utensilios de cocina; artículos de decoración; y en general todo artículo, accesorio o equipamiento destinado al uso doméstico, al confort del hogar y a la vida cotidiana. d) Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: la compra, venta, distribución e instalación de materiales eléctricos y sanitarios, incluyendo cables, conductores, tableros, disyuntores, termomagnéticas, llaves y tomacorrientes; artefactos de iluminación; cañerías de agua, gas y desagüe; grifería, válvulas y accesorios; y todo material e insumo destinado a instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y de climatización. e) Servicios Técnicos y de Valor Agregado: la prestación de servicios vinculados al rubro, tales como: asesoramiento técnico en materiales, sistemas constructivos y soluciones para la construcción; servicio de corte, doblado, perforado y preparación de materiales a medida del cliente; servicio de mezcla y tintado de pinturas; instalación y colocación de productos y accesorios por personal habilitado cuando las normas lo exijan; y todo otro servicio técnico o de valor agregado conexo a las actividades de ferretería, construcción y artículos del hogar. f) Actividades Complementarias y Canales de Venta: la sociedad podrá además realizar toda otra actividad conexas, accesoria o complementaria a las anteriores que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social, incluyendo la venta presencial, la venta a través de canales digitales y plataformas de comercio electrónico propias o de terceros, la

prestación de servicios de asesoramiento en diseño y planificación de proyectos de construcción y refacción, y en general cualquier actividad lícita que contribuya al desarrollo del objeto social, con las habilitaciones que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente.

3) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa Agropecuaria, Ganadera e Industrial Agroindustrial: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de empresas agropecuarias, ganaderas y agroindustriales, desarrollando las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria y Ganadera: explotación directa por cuenta propia o a través de terceros contratados, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales y mixtos, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas bajo contrato de explotación lícito; cría, recría, invernación, mestización y engorde de hacienda de todo tipo, en campo abierto o en corral (feed lot), tanto de hacienda propia como de terceros en sistema de capitalización o contrato equivalente; compra y venta de hacienda en pie de todo tipo de especie animal; explotación de tambos y lechería; producción, almacenamiento, acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, granos, legumbres y semillas; compra de granos para consumo propio del establecimiento; explotación agrícola, cultivos de secano y bajo riego; caza y pesca en los términos de la normativa vigente; incorporación, recuperación y mejoramiento de tierras; fabricación, renovación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipamiento agrícola. b) Actividad Industrial Agroindustrial: fabricación, industrialización, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de origen agropecuario, forestal y maderero; faenamiento y/o matanza de animales bovinos, porcinos y avícolas en establecimientos frigoríficos propios o de terceros habilitados; producción, procesamiento y envasado de carnes bovinas, porcinas, avícolas y sus derivados; elaboración de chacinados,

embutidos, conservas y subproductos cárnicos; procesamiento de leche y elaboración de productos lácteos; acopio, acondicionamiento, clasificación, industrialización y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos; elaboración de alimentos balanceados para consumo animal; y en general toda actividad de industrialización y transformación de materias primas de origen agropecuario. c) Actividad Comercial: la comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos agropecuarios e industriales producidos por la sociedad o por terceros; compra, venta y distribución al por mayor y al por menor de carnes bovinas, porcinas, avícolas y sus derivados; comercialización de productos lácteos, cereales, oleaginosas, forrajeras y sus subproductos; representación comercial, consignación y distribución de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos autorizados, fertilizantes y maquinaria agrícola; y toda otra actividad comercial afín vinculada a la producción agropecuaria, ganadera e industrial. d) Actividades Conexas y Complementarias: prestación de servicios agropecuarios a terceros mediante contratación de maquinaria y mano de obra especializada; servicios de siembra, cosecha, fumigación, pulverización y acondicionamiento de productos; consultoría y asesoramiento técnico agronómico y veterinario; y toda otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social. Todas las actividades descriptas se desarrollarán en cumplimiento estricto de la normativa agropecuaria, sanitaria, ambiental y de bienestar animal vigente, y con las habilitaciones que en cada caso exijan las autoridades competentes.

4) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Transporte Terrestre y Logística Integral: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa de transporte terrestre y logística integral, desarrollando las siguientes actividades: a) Transporte Terrestre de Pasajeros: la prestación, por cuenta propia

o mediante la contratación de terceros habilitados, de servicios de transporte terrestre de personas en todas sus modalidades, incluyendo: transporte urbano e interurbano de pasajeros en líneas regulares y servicios especiales; transporte interprovincial e internacional de pasajeros; transporte escolar de alumnos de todos los niveles educativos; transporte turístico de pasajeros, incluyendo excursiones, circuitos, traslados y servicios de transfer; transporte de personal de empresas, establecimientos e instituciones públicas y privadas; y en general toda forma de transporte terrestre de personas, con sujeción a las habilitaciones, permisos, concesiones y reglamentaciones que las autoridades competentes nacionales, provinciales y municipales establezcan para cada modalidad. b) Transporte Terrestre de Cargas y Mercaderías: la prestación, por cuenta propia o mediante la contratación de terceros habilitados, de servicios de transporte terrestre de cargas, mercaderías, productos, materias primas, insumos y bienes en general, en todo el territorio nacional e internacional, incluyendo: transporte de carga general fraccionada y a granel; transporte de carga consolidada; transporte de productos agropecuarios, granos, cereales y sus derivados; transporte de ganado en pie mediante camiones jaula y vehículos habilitados; transporte de materiales de construcción; transporte de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, industriales y de construcción; transporte de cargas refrigeradas y en cadena de frío; y en general el transporte terrestre de todo tipo de carga, mercadería o bien, con sujeción a las habilitaciones y reglamentaciones vigentes. c) Logística Integral: la prestación de servicios de logística integral para empresas, instituciones y particulares, incluyendo: planificación, coordinación y ejecución de operaciones logísticas de recepción, clasificación, consolidación, despacho y distribución de mercaderías y productos; gestión de la cadena de abastecimiento y suministro; almacenamiento y depósito de mercaderías en instalaciones propias o de

terceros; distribución capilar y última milla en zonas urbanas y rurales; servicios de mensajería y reparto de encomiendas; y en general toda actividad de planificación, coordinación y ejecución logística vinculada al transporte y la distribución de bienes. d) Actividades Conexas al Transporte: la adquisición, mantenimiento, reparación, habilitación y gestión de unidades vehiculares de todo tipo destinadas al transporte; la prestación de servicios de soporte técnico, mecánica, gestión de flota y despacho de unidades; la capacitación de conductores y personal afectado al transporte; y en general toda actividad técnica, operativa o administrativa que resulte necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las actividades de transporte y logística descriptas. Toda actividad descripta se desarrollará con las habilitaciones, permisos, concesiones y autorizaciones que en cada caso exijan las autoridades competentes nacionales, provinciales y municipales, en estricto cumplimiento de la normativa de tránsito, seguridad vial y transporte vigente. La sociedad podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales efectos, tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de Colaboración Empresarial; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y privilegio y cederlos a cualquier

título; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios de comercio electrónico de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o presencial; Cuando se trate de operaciones inmobiliarias, se realizarán todas aquellas a excepción de las comprendidas en las leyes y normas de corretaje inmobiliario. Cuando se traten de operaciones financieras quedaran exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de PESOS TRES MILLONES c/00/100 (\$3.000.000.-) dividido en 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Socio Sr. Hazurun Humberto Roque la cantidad de 1500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL c/00/100 (\$1.500.000.-), con lo cual adquiere el 50% de las acciones, lo que le otorga el 50% de participación en la sociedad; La Socia Sra. Noblega Andrea Daniela la cantidad de 1500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN

QUINIENTOS MIL c/00/100 (\$1.500.000.-), con lo cual adquiere el 50% de las acciones, lo que le otorga el 50% de participación en la sociedad; Los socios integran en este acto en especies el 100% de las respectivas suscripciones de acciones, conforme certificación de inventario de aportes que se acompaña; En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES C/00/100.- (\$3.000.000.-); Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLÁUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como administrador titular al Socio Sr. Hazurun Humberto Roque, D.N.I. N° 18.040.550, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 59 años de edad, nacido el día 09 de Agosto de 1967, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-18040550-0; y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Socia Sra. Noblega Andrea Daniela, D.N.I. N° 35.845.067, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, 35 años de edad, nacida el día 21 de Abril de 1991, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-35845067-4; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, y a su vez la Sra. Noblega Andrea Daniela expresa su conformidad sobre el acto y designación como administradora suplente por acta complementaria de fecha 13/10/2026, celebrada en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya,

Provincia de Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/10/2026 Autorizar al Cr. Usieto Romero Carlos Adrián D.N.I. N° 35.106.330. Mat. Prof. 2162, a la Srta. Areal Sofía Macarena N° 43.558.193 y Srta. Denis Vargas Ene D.N.I. N° 43.793.878.

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público
N°3440 - e.15 oct. - v. 15 oct. - p.3385 - \$35.000

"SBH S.A.S."

Acta Complementaria N° 1

En Frías, al día 13 del mes de Octubre del año 2026 siendo las 20 horas, en el domicilio legal y sede social, ubicado en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente asamblea general complementaria a la inscripción de la sociedad de "SBH S.A.S.", en primera convocatoria, con la presencia del Socio Accionista y Administrador Titular Sr. Hazurun Humberto Roque, D.N.I. N° 18.040.550, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 59 años de edad, nacido el día 09 de Agosto de 1967, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-18040550-0; y la Socia Accionista y Administradora Suplente Sra. Noblega Andrea Daniela, D.N.I. N° 35.845.067, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, 35 años de edad, nacida el día 21 de Abril de 1991, con domicilio en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-35845067-4; toma la palabra el presidente de la asamblea el Sr. Hazurun Humberto Roque quien manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento (100%) de los accionistas, del capital accionario con derecho a voto,

por lo cual la asamblea tiene quorum legal para sesionar, realizándose la misma bajo la forma expresamente autorizada por el art. 237 in fine de la ley 19550 (Asamblea Unánime).

Como primera medida, el presidente de la asamblea el Socio Sr. Hazurun Humberto Roque, consulta si existe alguna disconformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose objeciones.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
2. Ratificación de la designación de la Administradora Suplente de la Sociedad "SBH S.A.S." y aceptación formal del cargo.
3. Tratamiento del aporte de garantía del Socio Administrador Titular.
4. Informar el correo electrónico de los socios y de la sociedad.
5. Tratamiento de la excepción en las facultades enumerada en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "SBH S.A.S." respecto a la Ley de Corretaje Inmobiliario.
6. Tratamiento de la excepción en las facultades enumerada en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "SBH S.A.S." respecto a la Ley de Entidades Financieras.
7. Domicilio Legal del Socio Accionista Administrador Titular y de la Administradora Suplente.

Siendo las 20:15 hrs toma la palabra el Socio Sr. Hazurun Humberto Roque a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día, se designa al Socio Sr. Hazurun Humberto Roque y a la Socia Sra. Noblega Andrea Daniela, para que ambos suscriban el acta. Se aprueba por unanimidad.

Al considerarse el segundo punto del orden del día, se ratifica la designación como administradora suplente de la sociedad "SBH S.A.S." a la Socia Sra. Noblega Andrea Daniela, que por instrumento privado de fecha 15/09/2026, acepta en forma expresa, presta su conformidad y que, por otro lado, se decide también formalizar la aceptación del cargo por medio de la presente acta

complementaria, revistiendo el carácter de declaración jurada para la Socia Sra. Noblega Andrea Daniela. Se aprueba en forma unánime.

Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día, se constituye la garantía del socio administrador titular, el Sr. Hazurun Humberto Roque, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) el cual se integra en el mismo acto y se lo realiza en efectivo. Se aprueba por unanimidad.

Como cuarto punto del orden del día, a los efectos de informar al registro público de comercio de Santiago del Estero sobre los correos electrónicos de los integrantes de la sociedad y de la sociedad, se aprueba en forma unánime informar los siguientes: 1) Correo electrónico del Socio Sr. Hazurun Humberto Roque: hrhazurun@gmail.com; 2) Correo electrónico de la Socia Sra. Noblega Andrea Daniela: adaniela.noblega@gmail.com ; 3) Correo electrónico de la Sociedad "SBH S.A.S.": sbhsassgo@gmail.com ;

Dando cumplimiento al quinto punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "SBH S.A.S.", los socios manifiestan de forma unánime que su actividad inmobiliaria y facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de corretaje inmobiliario.

Dando cumplimiento al sexto punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "SBH S.A.S.", los socios manifiestan de forma unánime que su actividad financiera y facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de entidades financieras, y que a su vez todas las operaciones financieras que fuera a realizar la sociedad serán llevadas a cabo con capitales propios y no de terceros.

Por último, para tratar el séptimo punto del orden del día, toma la palabra el socio accionista y administrador titular Sr. Hazurun Humberto Roque, quien propone fijar el inmueble ubicado en calle Alvear N° 546, B° Centro, ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, como domicilio legal y especial, a los efectos de cualquier tipo de notificación para los administradores

titulares y suplentes. Se aprueba por unanimidad.

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hrs firmando de conformidad por los socios accionistas, administrador titular y administradora suplente.

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público

N°3441 - e.15 oct. - v.15 oct. - p.878 - \$13.000

ASOCIACION CIVIL DESARROLLO INTEGRAL DE JOVENES Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a la Asamblea Gral. ORDINARIA a celebrarse el día 21 de Octubre de 2026, a las 20:30 Hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social calle Antonio Taboada 676 B° JUAN XXIII - Sgo. Del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables (Ejercicio 2024 y 2025).
- 2) Elección de Autoridades.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e Improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre de 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs del día 16 de Octubre de 2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 16 de Octubre de 2026 a las 12hs, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 17 de Octubre de 2026 a las 12hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19 de Octubre de 2026 a las 12hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 16 de Octubre de 2026 a las 12hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 17 de

Octubre de 2026 a las 12 Hs., las que deberán subsanarse hasta el día 19 de Octubre de 2026 a las 12 Hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, designando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23 hs.

JULIETA ISABEL TORREZ PLAZA - Presidente

PAOLA P. - Tesorero

LILIAN VERONICA AYUNTA - Contador Público Nacional

N°3443 - e.15 oct. - v.15 oct. - p.200 - \$3000

O' GLOBO S.R.L.

Cesion de Cuotas Sociales y Modificacion de Gerencia

Entre los señores, por una parte: Carlos Fernando MORELLINI, D.N.I. N° 23.976.289, CUIL N° 20-23976289-2, argentino, mayor de edad, nacido el 13-05-1974, de profesión Ingeniero en Computación, correo electrónico: ferny-javi@hotmail.com, de estado civil divorciado, y la señora Ana María del Valle ARANDA, D.N.I. N° 10.019.402, CUIL N° 27-10019402-9, argentina mayor de edad, viuda, nacida el 17-02-1952, de profesión comerciante, correo electrónico anamariaaranda196@gmail.com; ambos con domicilio en calle Capitán Ardiles N°196, Barrio Juramento, de ésta Ciudad, en adelante llamados los "Cedentes".- Y, por la otra, Constanza MORELLINI, D.N.I. N° 45.163.584, CUIL N° 27-45163584-6, argentina, mayor de edad, nacida el 24-11-2003, de profesión estudiante, correo electrónico: constanzamorellini24@gmail.com de estado civil soltera y Rodrigo MORELLINI D.N.I. N° 46.157.887, CUIL N° 20-46157887-0, argentino, mayor de edad, nacido el 28-12-2005, de profesión estudiante, correo electrónico: rodrimore2005@gmail.com de estado civil

soltero, ambos con domicilio en calle Emiliano Santillán N° 2607, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad; en adelante llamados los "Cesionario".- Convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Cedentes, señores Carlos Fernando MORELLINI y Ana María del Valle ARANDA en el carácter de socios de la razón social que gira bajo la denominación de O' GLOBO S.R.L CUIT N° 30-71497919-8, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 249, Barrio centro, de esta Ciudad de Santiago del Estero; Constituida mediante: a) Contrato Social Celebrado en fecha veintisiete de Marzo de año dos mil doce e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10-07-2012, bajo el N° 240, F°1277-1280, Tomo Contrato Social 2012; b) Boleto de Cesión de Cuota Social celebrado en fecha catorce de septiembre del año dos mil quince inscripto en el Registro Público de Comercio el 11/12/2015, bajo el N°373, F°2063-2066, Tomo Contrato Social 2015; c) Boleto de Cesión de Cuota Social celebrado en fecha dos de diciembre del año dos mil veinte y acta complementaria de fecha veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 20/05/2021, bajo el N°171, F°863-867, Tomo Contrato Social 2021; dicen que Ceden y Transfieren, el cuarenta por ciento (40%); de la totalidad general de las Cuotas Sociales que tienen y le corresponde en el Capital Social de O' GLOBO S.R.L., representadas en doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; lo que conforma la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) a favor de los Cesionarios, señores Constanza MORELLINI y Rodrigo MORELLINI, Corresponsiéndoles Cien (100) cuotas sociales a cada uno.-

SEGUNDA: Los Cedentes realizan la presente venta, cesión y transferencia por el precio total y convenido de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00); que son abonados, por los Cesionarios, en este acto, al contado y en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

TERCERA: La señora Ana María del Valle ARANDA, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad y además de su condición de gerente.-

CUARTA: En merito a esta cesión, el capital social de la razón social O' GLOBO S.R.L. fijado en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) queda suscrito de la siguiente forma: Socio Carlos Fernando MORELLINI, reconoce la cantidad de Trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, lo que conforma la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) que representan el sesenta por ciento (60%) del total del capital social.- Socia Constanza MORELLINI, reconoce la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que conforma la suma de pesos cien mil (\$100.000) que representan el veinte por ciento (20%) del total del capital social; y Rodrigo MORELLINI reconoce la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que conforma la suma de pesos cien mil (\$100.000) que representan el veinte por ciento (20%) del total del capital social.-

QUINTA: Los socios señores Carlos Fernando MORELLINI, Constanza MORELLINI y Rodrigo MORELLINI, liberan de toda responsabilidad y sin límite, a la Cedente, señora Ana María del Valle ARANDA, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o previsionales o cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión.-

SEXTA: Los Cesionarios declaran conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifican expresamente; de todo lo cual se les hace entrega en éste mismo acto y forman parte integrante de éste instrumento y otorgan eficaz recibo.-

SEPTIMA: Los actuales consocios, señores Constanza MORELLINI y Rodrigo MORELLINI, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato Social original, convienen en que

la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio, señor Carlos Fernando MORELLINI, en su condición de SOCIO GERENTE, cuya designación es por el TERMINO de DURACION de la Razón Social, mandato que subsistirá ininterrumpidamente mientras exista la sociedad, o en su caso, cuando sea revocado por decisión unánime de la totalidad de los socios de O' GLOBO S.R.L.; El Socio Gerente actuará y usará la firma precedida del sello de la razón social.-

OCTAVA: El socio señor Carlos Fernando MORELLINI, por el desempeño de sus funciones de Gerente mientras dure la vigencia de su mandato, realice un Depósito de Garantía en dinero en efectivo, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero efectivo depositado en la cuenta de la caja de la sociedad.-

NOVENA: Los tres socios declaran, bajo juramento de Ley, que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído.- Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a éste respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No encontrarse afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos.-

DECIMA: Los socios, señores Carlos Fernando MORELLINI, Constanza MORELLINI y Rodrigo MORELLINI, facultan al Contador Juan Abdala, a realizar todas las gestiones tendientes a inscribir éste contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar allí toda clase de trámites, gestiones y diligencias, declaraciones juradas, suscriba las mismas, inicie expedientes, firmando las solicitudes de inscripción respectivas al Juzgado de Comercio como así también retirar el presente instrumento cuando el mismo esté finalizado.-

DECIMA PRIMERA: Para todos los

efectos legales que surjan del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se hagan en éste sentido; se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de ésta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a 25 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

TANIA ANDREA DARCHUK -
Escribana Pública

N°3444 - e. 15 oct. - v. 15 oct. - p. 1191 -
\$13.000

GRAMAJO HNOS. S.R.L

Acta de Reunion de Socios N° 12

En la Localidad de San Antonio, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, siendo las Veinte Horas del Día Veintidós de Julio del Año Dos Mil Veintiséis se reúnen en el domicilio de la sede social de la misma sito en Localidad de San Antonio, - KM. 613 del Departamento Banda, Pcia. De Santiago del Estero, los SOCIOS: ANTONIO GUSTAVO GRAMAJO, D.N.I. N° 22.357.671 y ARIEL ERNESTO GRAMAJO, D.N.I. N° 24.100.833, Socios de la FIRMA: GRAMAJO HNOS. S.R.L., quienes resultan ser titulares de la totalidad del Capital Social y firman al pie en prueba de su presencia. La Convocatoria a esta reunión fue realizada a los efectos de tratar los siguientes órdenes del día: 1°) DESIGNACION DEL CARGO DE SOCIO GERENTE y 2°) CAMBIO DE COMICILIO DE LA SEDE SOCIAL. -

Abierto el acto toma la palabra el SR. ARIEL ERNESTO GRAMAJO y manifiesta la necesidad de designar Un socio para que ejerza la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD en su calidad de SOCIO GERENTE de acuerdo a lo que establece la CLAUSULA QUINTA del

CONTRATO SOCIAL y propone para que ejerza el cargo al SR. ANTONIO GUSTAVO GRAMAJO por el termino de 10 (DIEZ) AÑOS más quien ejercerá la administración y dirección de la sociedad. A continuación, se comienza el tratamiento del punto Uno y manifiesta que efectúa moción concreta para que se apruebe la gestión desarrollada por el socio gerente en los ejercicios anteriores y propone su renovación, lo cual sometida a consideración la moción esta resulta aprobada por unanimidad. -

A continuación, toma la palabra el SR. ANTONIO GUSTAVO GRAMAJO y expone. Que por razones de administración propone el cambio de la sede social de la sociedad a la AV. ARISTOBULO DEL VALLE N° 837 - B° VILLA UNION, de la Ciudad de La Banda, Pcia. De Santiago del Estero. A continuación, se comienza el tratamiento del punto Dos del Orden del Día tomando la palabra el socio SR. ARIEL ERNESTO GRAMAJO quien manifiesta que efectúa moción concreta para que se apruebe la moción antes mencionada, lo cual sometida a consideración la moción esta resulta aprobada por unanimidad. Sin más asuntos por tratar y siendo las Veintidós Horas se da por finalizada la reunión. - JUAN ABDALA - Contador Público N° 3445 - e. 15 oct - v. 15 oct - \$ 315 - \$ 5000

DEFENSALUD ACE

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 22 días de Septiembre de 2026, siendo las 11 hs, se reúnen por Defensalud ACE, los únicos miembros integrantes que constituyen la misma. El Dr. Rolando Emir Vittar DNI 27.899.890, en representación del Dr. Rolando Omar Vittar DNI 8.498.078 con poder especial para la representación que invoca, representando a Clínica Mayo Añatuya SRL y el Dr. Francisco Osvaldo Vittar DNI 13.790.660 por Clínica Sagrado Corazón de Jesús SRL y determinan ordenar la Liquidación de Defensalud ACE. Nombrando al Contador Juan Antonio Zeman DNI 18.300.336, M.P. 716, para que realice el trabajo de Liquidación y Disolución de Defensalud

ACE. Para lo cual deberá confeccionar un balance con cierre especial al 30/09/2026 (30 de Septiembre de 2026) y a partir del mismo realizar los trabajos necesarios para realizar el activo, cancelar el pasivo y proponer la distribución del excedente.

Se faculta al Contador Juan Antonio Zeman para que realice todo acto administrativo y bancario necesario y/o todo otro acto que necesitare a realizar a los fines solicitados: Liquidación y Disolución de Defensalud ACE.

En este mismo acto, el Contador Zeman acepta el trabajo encomendado y firma de conformidad.

Siendo las 13,15 hs se da por finalizada la reunión y firman de conformidad los Dres. Rolando Emir Vittar, Francisco Osvaldo Vittar y Contador Juan Antonio Zeman.

JUAN ANTONIO ZEMAN. Contador Público

DORA M. IBARRA DE DARCHUK -
Escribana Titular

N° 3446 - e. 15 oct - v. 15 oct - p. 200 -
\$ 3000

"MC AGRO INTEGRAL S.R.L."

Constitucion de "MC Agro Integral S.R.L."

Socios: entre el Señor MARTINAT JONATHAN DENIS, argentino, comerciante, Documento Nacional de identidad número 33.880.504, CUIT N° 20-33880504-8, nacido el 5 de Agosto de 1988, estado civil soltero, domiciliado en San Juan 340, de la localidad de Uchaca, Dpto. Juarez Celman, Provincia de Córdoba, a los efectos, y la Señora CANTARUTTI JESSICA MAGALI, argentina. Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 35.102.917, CUIT N° 27-35102917-5, nacida el 18 de Marzo de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en Ruta 21 S/N, de la localidad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 1 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

Denominación: La denominación será MC AGRO INTEGRAL S.R.L.

Domicilio Legal: tiene su domicilio legal en Avenida San Martin 175, de la localidad

de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha, B) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodóneras; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, C) Provisión de los servicios de ingeniería, consultoría, dirección y servicios conexos de asesoramiento técnico. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: EL Señor MARTINAT JONATHAN DENIS 5.000 (cinco mil) cuotas sociales o sea \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), y la Señora CANTARUTTI JESSICA MAGALI 5.000 (cinco mil) cuotas sociales o sea \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) que optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto en este acto y en dinero en efectivo. El saldo resultante se integrará en el plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a un (1) voto.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de la entidad quien actuará en forma individual. Durará en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas

las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente tendrá amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías. Bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para:

A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del

da de la fecha a cargo de la Señora CANTARUTTI JESSICA MAGALI, argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 35.102.917, CUIT N° 27-35102917-5, nacida el 18 de Marzo de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en Ruta 21 S/N, de la localidad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE Con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Fiscalización, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieran origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo. Fecha de cierre de Ejercicio; La Sociedad cerrará su balance el 31 de Octubre de cada año.

DIEGO L. BOLZAN - Contador Público
N° 3447 - e. 15 oct - v. 15 oct - p. 920 -
\$ 10.000

"ASOCIACION CIVIL PODER JUVENIL"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/11/2026 a las 18:00 horas con media hora de tolerancia en la sede social, sito en Mza 25 Lote 1 S/N Barrio Los Flores.

ORDEN DEL DIA:

1.-DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

2.-MEMORIA Y BALANCE 2024-2025.

3.-LECTURA DE CRONOGRAMA ELECTORAL.

4.-ELECCION DE AUTORIDADES.

-CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar los socios deberán tener abonada la cuota del mes de NOVIEMBRE la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 horas del día 01/11/2026.

-PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de socios será exhibido desde el día 02/11/2026 a las 12:00 hs en la sede social podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03/11/2026 a las 12:00 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 04/11/2026 a las 12:00hs-

-LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 05/11/2026 a las 12:00hs

-La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 06/11/2026 a las 1200 hs las que deberán subsanarse hasta el día 07/11/2026 a las 12:00hs.

Se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 horas.

HUGO FABIAN SILVA - Presidente
N° 3448 - e. 15 oct - v. 15 oct - p. 200 -
\$ 3000

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCIÓN**

**RESOL-2026-1874-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 13
DE OCTUBRE DE 2026

Referencia: EX 2026-00324244
-GDESDE-IPVU#MOP. -INC.: Sobre Informe de ausencia correspondiente a la unidad identificada como Mza. 14 Lote 17 Barrio Campo Contreras - 1845 Viv.- Capital.

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana. 14 Lote 17 Lic. 75/04 Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2007

a favor de los Sres. Guerreros, Alejandra Graciela, Doc. N° 27.015.452 y Arévalo, Virgilio del Carmen, Doc. N° 29.894.439, acto administrativo firme a la fecha (Orden 36).

Que se adjunta estado de cuenta de la vivienda expedido por Unidad Operativa Cobranzas, (Orden 34).

Que según informe de Escrituración la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 38).

Que en fecha 28 de Enero del 2026, se hace presente la Sra. Guerrero Alejandra Graciela quien, por razones de salud, solicita se autorice a la Sra. Arévalo Clara Del Valle, DNI N° 10.936.736 como cuidadora de la vivienda, por lo que se designa a la misma por el plazo perentorio e improrrogable de 6 meses. (Acta Custodia obrante en orden 10).

Que en fecha 02 de Febrero del año 2026 a días de haberse firmado el Acta de Custodia la Sra. Guerreros presenta nuevamente una nota manifestando que la Sra. Arévalo no podrá cumplir su rol de custodia, por lo que se designa en fecha 3 de Febrero Sr. Toloza Eduardo como su Nuevo Custodio, por el plazo de 6 meses (Orden 44).

Que en fecha 19 de Junio de 2026 se realiza verificación en el domicilio donde recepciona la visita la Sra. López Antonella Belén y declara que hace un mes se encuentran residiendo en la vivienda junto a su pareja el Sr. Suarez Franco (quien sería sobrino de la adjudicataria) y dos hijos menores en calidad de custodios.

Declara que el mobiliario existente en la unidad es de su propiedad y que cuando ingresaron la vivienda estaba vacía. Se procede a notificar mediante cédula de estilo, a fin de desocupar la vivienda (Orden 17).

Que en fecha 23 de Junio de 2026 se hace presente en las oficinas de Recupero Habitacional el Sr. Toloza Eduardo Antonio, quien manifiesta ser custodio de la unidad de referencia y declara que la Sra. Guerrero se encuentra en la Provincia de Neuquén. Que al momento de la visita se encontraba en el interior visitando a sus padres.

Que se lleva a cabo relevamiento vecinal

donde los vecinos son coincidentes al informar que en la vivienda residieron distintas familias en calidad de cuidadores o inquilinos y que la adjudicataria trabaja en el sur del país.

Que en fecha 30 de Julio del año 2026 se realiza en el domicilio una Verificación Interna en la que se encuentra al Sr. Franco Gabriel Suarez quien manifiesta residir junto a su pareja López Antonella con autorización de la adjudicataria Sra. Guerrero, quien se encuentra en la Provincia de Neuquén. En esta oportunidad declaran que el mobiliario le pertenece a la Sra. Guerrero.

Que se presentó descargo por parte de la Sra. Guerrero con fecha 16 de Julio del año 2026 quien manifiesta residir en Neuquén por razones de salud y contención familiar y solicita nuevamente permiso de ausencia.

Manifiesta que su hija se encuentra escolarizada en la Provincia de Neuquén. (Orden 47, 48)

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente y la prohibición de vender ceder o prestar las viviendas. - Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. La falta de ocupación permanente de la vivienda por parte de la adjudicataria se encuentra acreditado con las verificaciones realizadas en la unidad, donde se encontró a terceras personas no adjudicatarias, y posteriormente en verificación interna a los mismos ocupantes, que declaran que la adjudicataria les permite vivir en la unidad y que ella se encontraría en la provincia de Neuquén, fundamentos estos que son suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.

Que por lo expresado el Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo (Orden N° 50);

1).-RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Manzana. 14 Lote 17 Lic. 75/04 Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio

Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2007, a favor de los Sres. Gerrerros, Alejandra Graciela, Doc. N° 27.015.452 y Arévalo, Virgilio del Carmen, Doc. N° 29.894.439.

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el boletín oficial. -

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional,

toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1º.- RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Manzana. 14 Lote 17 Lic. 75/04 Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resol N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2007, a favor de los Sres. Gerrerros, Alejandra Graciela, Doc. N° 27.015.452 y Arévalo, Virgilio del

Carmen, Doc. N° 29.894.439, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2º.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N.AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.10.15
11:12:52 -03'00'